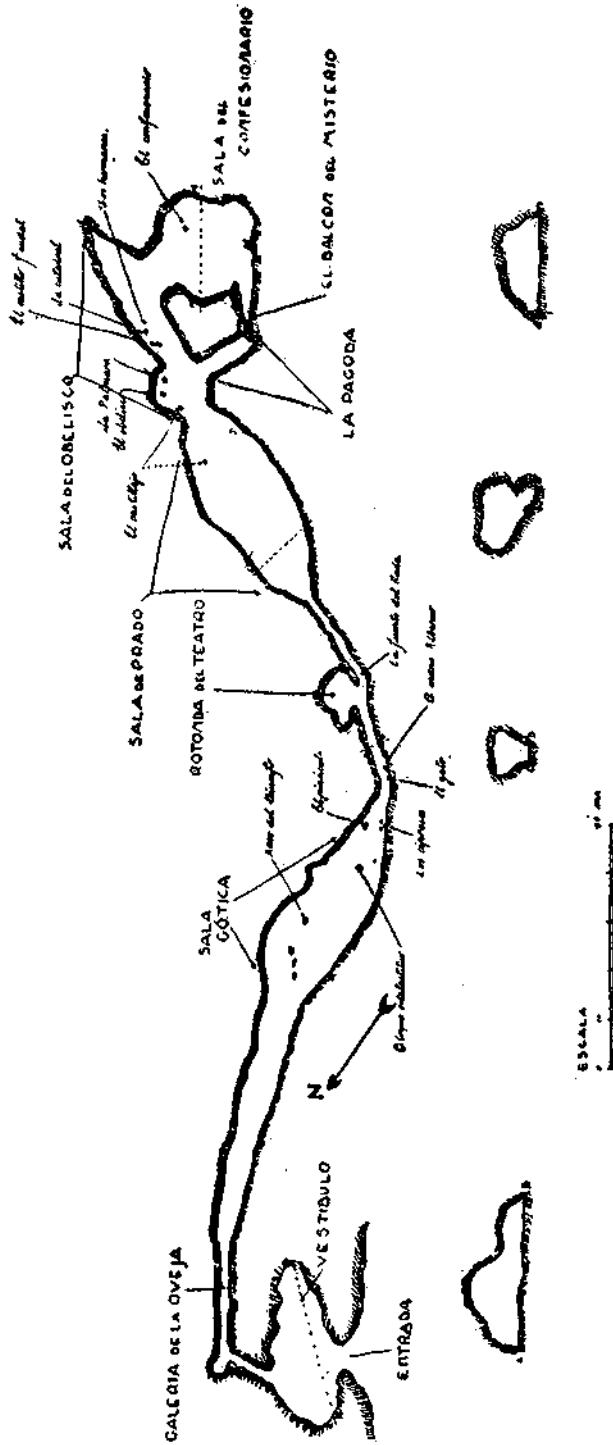


CUEVA DEL «REGUERILLO», EN TERMINO DE PATONES (MADRID)

EL Excmo. Sr. Director General de Bellas Artes envía a informé de esta Real Academia de la Historia la propuesta del Comisario General de Excavaciones Arqueológicas, para que sea declarado Monumento Histórico Artístico de la Nación, la «Cueva del Reguerillo», en el término de Patones (Madrid). Designado el que suscribe por el Excmo. Sr. Director de la Academia para que en vista del expediente remitido y que está formado por la propuesta del Comisario de Excavaciones, por un oficio de don Manuel Maura Salas, en el que éste da cuenta de los descubrimientos hechos y por tres fotograffas, emita el oportuno informe acerca de la expresada declaración, que es el que sigue:

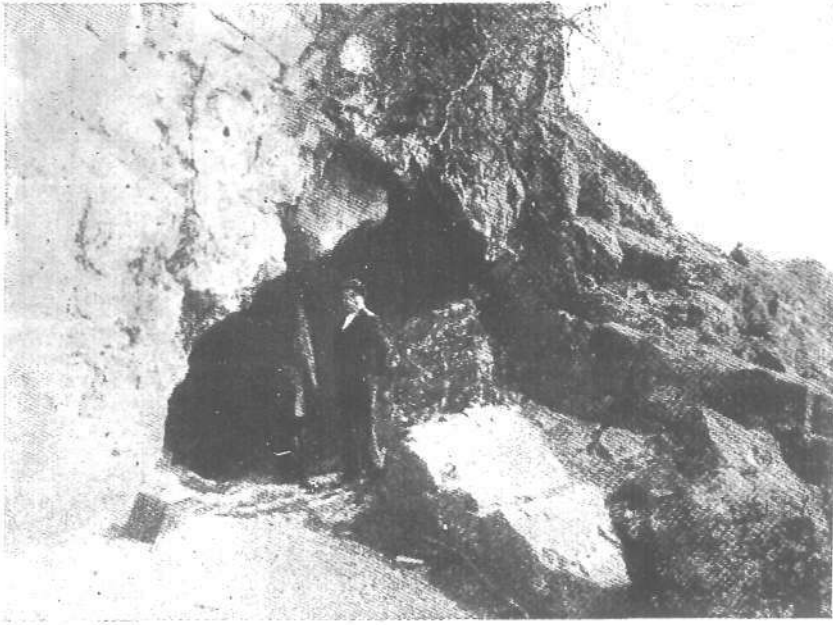
La «Cueva del Reguerillo», sita en el término municipal de Patones, partido judicial de Torrelaguna, en la provincia de Madrid, se cita por don Casiano de Prado en su *Descripción física y geológica de la provincia de Madrid* (1864), y se ocupa de ella con alguna extensión, pero con errores, entre otros, el afirmar que tenía comunicación con el río. También el profesor H. Breuil da cuenta de la existencia en una de las salas de la Cueva de pinturas rupestres, así como en la de acceso, de cerámica neolítica. Posteriormente, en 1931, los señores Maura y Pérez de Barradas realizan la exploración que detallan en su monografía *Cuevas Castellanas*, publicada en el *Anuario de*

LÁMINA I



Croquis de la cueva del «Reguerillo», en Patones (Madrid). Exploración de los señores Maura y Pérez de Barradas.

A



B



Cueva del Reguerillo, en Patones (Madrid). — A. Entrada a la Cueva. B. — Calcos de los grabados paleolíticos, maltratados con raspaduras.

Prehistoria Madrileña (1936) y en la que nos dan a conocer sus salas, que rotulan con expresivos nombres, entre ellos el de «Prado», en memoria de aquel esclarecido investigador.

En todas las salas hay estalactitas y estalagmitas con formas caprichosas y fantásticas, y únicamente la sala exterior se conserva seca y sin filtraciones, por lo que pudo ser habitada en tiempos prehistóricos, y así lo demuestra el hallazgo, en cantidad, de fragmentos de cerámica negra neolítica y un borde de vasija de la llamada *cerámica de cordones*.

En esta exploración, los señores Maura y Pérez de Barradas no hallaron las pinturas rupestres de que habla el profesor Breuil, pues la cueva ha sido maltratada en sus muros y estalactitas, no sólo por visitantes y pastores que en ella buscarían un refugio, sino por buscadores de tesoros. Los muros están llenos de inscripciones, muchas del siglo XVIII y alguna del XVII. Recientemente, por el señor Maura, se ha encontrado una serie de grabados rupestres de la época paleolítica, que aunque sobre ellos se han inscrito leyendas, rayas, raspaduras, etc., pueden apreciarse estos grabados, que representan, entre otras figuras, del período auriñacense, una cierva, lo que confirma la indicación de Breuil, que si bien no existen pinturas o no se conservan, sí hay grabados.

Aun cuando es doloroso el mal estado de estos grabados, su existencia en una Cueva natural de la región Central de España, es de suma importancia para la Historia y el Arte, pues con esos hallazgos queda demostrado que un pueblo extendió la misma cultura en España, o admitir que el hombre, en iguales condiciones, produce idénticas obras, con las naturales diferencias.

Además, es interesante la Cueva del «Reguerillo» por ser, de las exploradas hasta ahora en la Región, la de mayor tamaño; por el número de sus salas, que son ensanches de galerías, de las cuales alguna tiene 67 metros, y hay salas con 45 metros de longitud y 10 de altura, siendo el total de la caverna de más de 300 metros de largo.

Por lo expuesto el informante cree que debe el Ministerio de Educación Nacional acceder a la propuesta de la Comisaría General de Excavaciones y que se declare Monumento Histórico-Artístico la Cueva del «Reguerillo», sita en el término municipal de Patones, partido judicial de Torrelaguna, provincia de Madrid, para lograr, con la debida vigilancia, su conservación y que no desaparezcan los grabados, que aun maltratados, son de gran interés.

Este es el parecer del que suscribe, que somete a la aprobación de esta Real Academia.

La Academia resolverá.

FRANCISCO ALVAREZ OSSORIO.

Aprobado por la Academia en sesión de 31 de diciembre de 1943.